

EL PRESIDENTE DE FEFE, LUIS DE PALACIO, RESPONDE A LA MESA DE LA PROFESIÓN ENFERMERA SOBRE LAS PRUEBAS EN LAS FARMACIAS

- **Considera que las afirmaciones de esta mesa responden una vez más a la visceralidad en atacar a la profesión farmacéutica que en buscar soluciones para resolver los graves problemas sanitarios de los ciudadanos españoles.**

La denominada “Mesa de la Profesión Enfermera” nos ha descalificado a los farmacéuticos de oficina de farmacia por nuestra naturaleza privada y en nuestra dimensión profesional, en el enésimo ataque, lamentable y desafortunado, propio de élites alejadas de la realidad o que viven mundos paralelos.

Esa “Mesa”, cuyas cabezas visibles son el Presidente del Consejo General de Enfermería y el Presidente de SATSE, tira de expresiones ideológicamente propias del peor comunismo (condenado por Europa) contra los empresarios sanitarios y la sanidad privada. El comunicado usa el repertorio completo de amenazas, de campañas de desgaste político, acciones judiciales y demás, para quien considere atender a la petición de los farmacéuticos de colaborar con los test rápidos de covid y con la campaña de vacunación.



Ante tales barbaridades, queremos establecer que:

Los farmacéuticos de oficina de farmacia ejercen por y para los pacientes. Negarlo es de malpensados o malintencionados.

Los farmacéuticos son profesionales sanitarios formados en una de las carreras universitarias más antiguas del mundo, con una formación sanitaria y científica mucho más exigente que la carrera de enfermería, sin entender un demérito para ésta. En consecuencia, la vigente Ley de las Profesiones Sanitarias vigente enumera en su artículo 2 a) en nivel de Licenciado, Medicina, Farmacia y el resto. Enfermería aparece en el a.2b) nivel de Diplomado.

Los profesionales que revelan los test PCR en los laboratorios son farmacéuticos analistas en su casi totalidad. Existe un alto número de farmacéuticos de oficina de farmacia especialistas en análisis clínicos (como los hay con tantas otras especialidades que trascienden el medicamento, como nutrición, ortopedia y ortoprótesis, óptica, etc).

El farmacéutico es el profesional idóneo para la realización de técnicas de diagnóstico in vitro. Además, los test rápidos, implican técnicas sencillas de realización y revelado. Ya se hacen pruebas de glucosa, triglicéridos, transaminasas, detección de S. Aureus, o cribados de VIH con las técnicas propias de los test de covid.

Con total garantía para el usuario. No existe un solo precepto en la legislación sobre productos sanitarios para diagnóstico “in vitro” que impida a los profesionales sanitarios de oficina de farmacia la puesta en servicio de los test de covid. En los requisitos personales del RD 1662/2000 a.4.6 refiere “profesionales cualificados y debidamente adiestrados, dependiendo del producto de que se trate”. Tampoco hay una exclusiva de enfermería por ningún lado.

En materia de vacunación, la FIP y el PGEU muy recientemente, y la OMS (punto 19 Executive Board 144 de 5 de diciembre de 2018) reconocen la necesidad de escalar la formación de farmacéuticos y asistentes farmacéuticos para que las competencias en vacunación se globalicen. Esta necesidad está ahora más vigente que nunca, y los farmacéuticos de oficina de farmacia en los países más desarrollados ya están participando y ayudando en las campañas de vacunación.

Usar la naturaleza privada como argumento para excluir la actividad sanitaria y restringirla a los profesionales enfermeros que pertenezcan a la sanidad pública comete una serie de atropellos jurídicos e intelectuales que mencionamos a continuación.

- **En primer lugar**, ignora temerariamente la realidad que vive España y su pandemia. Todos los recursos son hoy necesarios para superar la crisis sanitaria, y la inmediata social y económica que sigue. Públicos y privados. La salud no entiende de ideología, y al paciente le preocupa normalmente más curarse, que si el profesional sanitario que le atendió cobra de la administración, la mutua, o directamente por el servicio. Porque se mire por donde se mire, todo se financia por los usuarios.
- **En segundo lugar** implica un flagrante, negligente o dolosa (si es por ignorancia grave o mala fe) incumplimiento de las obligaciones esenciales del Consejo General de Enfermería y del sindicato, al abandonar y condenar a todos los profesionales de enfermería que puedan estar ejerciendo su profesión en el sector privado, al servicio de empresas sanitarias, o por cuenta propia.
- **En tercer lugar**, porque vulnera la Constitución Española y las leyes sobre libertad individual, libertad de empresa. El argumento conduce a la falta de elección libre de las personas en lo que respecta a su salud, y a la limitación ilegal para el ejercicio de las actividades económicas privadas